



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios del Proyecto PIADER
Meta	0003
Componente	Componente I
Actividad POA	I.1.3
Sub Actividad POA	I.1.3.40
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

Firmado digitalmente por: ANAGUARI PALOMINO EDUARDO
FIR 41913954 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/05/2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de impresión de documentos para la capacitación y ejecución de la Encuesta de Costos de Producción ESCO – en las regiones de Junín y Cajamarca, en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión de cuestionarios, fichas graficas de plagas y enfermedades, carta de presentación a productores, mapas regional, mapas de brigada y mapas de segmentos para el uso del encuestador, durante la capacitación y ejecución de la Encuesta de Costos de Producción - ESCO, mediante el cual permita generar datos e información referida a los costos de producción que permita a los responsables de los Programas y Políticas Agrarias a tomar decisiones fundamentadas en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto PIADER, en su Componente I tiene programado la ejecución de la Encuesta de Costos de Producción – ESCO, en 10 regiones del país, y que tiene por objetivo i) generar datos e información referida a los costos de producción que permita a los responsables de los Programas y Políticas Agrarias a tomar decisiones fundamentadas, ii) generar información que permita comprender los diversos componentes que conforman los costos de producción de los cultivos con más aporte al VBP agrario, iii) identificar oportunidades de mejora, logrando la eficiencia y reducción de costos para la mejora de la rentabilidad de los productores.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Objetivo General:

Contar con el servicio de impresión de manuales, cuestionarios, fichas graficas de plagas y enfermedades, carta de presentación a productores, mapas regional, mapas de brigada y mapas de segmentos para el uso del encuestador, durante la capacitación y ejecución de la Encuesta de Costos de Producción - ESCO, en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

4.2. Alcance y descripción del servicio:

Realizar la impresión de documentos según el siguiente cuadro:

REGIÓN	DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN	EJEMPLARES DE IMPRESIÓN	N° Páginas	Tamaño hoja	Tipo de impresión
	Instructivo del encuestador	100	257	A4	Tira y retira
	Cuestionario de Encuesta de Costos de Producción	620	20	A3	Tira y retira



Firmado digitalmente por JUARE AMAYA Maximo Alexander FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 16:24:21 -05:



Firmado digitalmente por SANTISTEBAN PEREZ Cesar Ricardo FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 10:52:58 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REGIÓN	DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN	EJEMPLARES DE IMPRESIÓN	N° Páginas	Tamaño hoja	Tipo de impresión
CAJAMARCA	Ficha gráfica de Plagas	90	8	A4	Tira y retira
	Ficha gráfica de Enfermedades	90	5	A4	Tira y retira
	Carta de presentación a los productores	2500	1	A4	Tira
	Mapa regional	1	1	A1	Tira
	Mapa de Brigada	15	1	A1	Tira
	Mapa de segmento muestra	284	1	A1	Tira
		3700	294		

REGIÓN	DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN	EJEMPLARES DE IMPRESIÓN	N° Páginas	Tamaño hoja	Tipo de impresión
JUNÍN	Instructivo del encuestador	90	257	A4	Tira y retira
	Cuestionario de Encuesta de Costos de Producción	580	20	A3	Tira y retira
	Ficha gráfica de Plagas	90	8	A4	Tira y retira
	Ficha gráfica de Enfermedades	90	5	A4	Tira y retira
	Carta de presentación a los productores	2500	1	A4	Tira
	Mapa regional	1	1	A1	Tira
	Mapa de Brigada	14	1	A1	Tira
	Mapa de segmento muestra	270	1	A1	Tira
		3635	294		

Nota:

La impresión de los mapas de segmento, mapas de brigada y mapa regional la impresión deberá realizarse a una resolución mínima de **500 dpi**.

Para la impresión de mapas de segmento, mapas de brigada y mapa regional, tener en consideración que **cada uno de los mapas son diferentes** por lo cual la impresión debe ser de manera independiente.

Los documentos y diseños serán proporcionados en formato PDF.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta tres (03) días constados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

6. ENTREGABLE

Aspectos a considerar para la entrega de productos:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Las impresiones serán entregadas en fechas convenidas, además todos los documentos deberán ser elaborados de manera que puedan admitir diferentes soportes.
- El almacenamiento y administración del inventario de los documentos cartográficos impresos se realizará como lo determine la Unidad Coordinadora del Proyecto PIADER.

	DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN	CONSIDERACIONES						
		EJEMPLARES DE IMPRESIÓN	N° Páginas	Tamaño hoja	MATERIAL	IMPRESIÓN		
CAJAMARCA	Instructivo del encuestador	100	257	A4	Papel bond de 80 g	A full color y anillado	impresión	Tira y retira
	Cuestionario de Encuesta de Costos de Producción	620	20	A3	Papel bond de 80 g	Blanco y negro y engrampado	impresión	Tira y retira
	Ficha gráfica de Plagas	90	8	A4	Couche 150gr plastificado por ambos lados	A full color, con anillo de espiral	impresión	Tira y retira
	Ficha gráfica de Enfermedades	90	5	A4	Couche 150gr plastificado por ambos lados	A full color, con anillo de espiral	impresión	Tira y retira
	Carta de presentación a los productores	2500	1	A4	Papel bond de 80 g	Blanco y negro	copia	Tira
	Mapa regional	1	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
	Mapa de Brigada	15	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
	Mapa de segmento muestra	284	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
Total		3700	294					



	DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN	CONSIDERACIONES						
		EJEMPLARES DE IMPRESIÓN	N° Páginas	Tamaño hoja	MATERIAL	IMPRESIÓN		
JUNÍN	Instructivo del encuestador	90	257	A4	Papel bond de 80 g	A full color y anillado	impresión	Tira y retira
	Cuestionario de Encuesta de Costos de Producción	580	20	A3	Papel bond de 80 g	Blanco y negro y engrampado	impresión	Tira y retira
	Ficha gráfica de Plagas	90	8	A4	Couche 150gr plastificado por ambos lados	A full color, con anillo de espiral	impresión	Tira y retira
	Ficha gráfica de Enfermedades	90	5	A4	Couche 150gr plastificado por ambos lados	A full color, con anillo de espiral	impresión	Tira y retira
	Carta de presentación a los productores	2500	1	A4	Papel bond de 80 g	Blanco y negro	copia	Tira
	Mapa regional	1	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
	Mapa de Brigada	14	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
	Mapa de segmento muestra	270	1	A1	Papel bond de 80 g	A full color	impresión	Tira
Total		3635	294					

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Contar con Registro Único de contribuyente (RUC) habilitado
- Haber realizado tres (03) servicios como mínimo relacionado al servicio solicitado.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

Nota:

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:



“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

8. LUGAR DEL SERVICIO

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Unidad Ejecutora 00161: Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS), ubicada en Calle Armando Blondet N°217, San Isidro. En el horario de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hrs o de 14.00 a 16.00 hrs.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, previa conformidad del área correspondiente.

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y a la presentación del entregable estipulado en el numeral 5, con su respectiva conformidad, copia de la orden y el comprobante de pago respectivo.

Cuadro: Forma de Pago

Pago	% de pago	Forma de pago
Pago Único	100%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Producto Único.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto (UCP PIADER), previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI.

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I. La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de la Dirección de Estadística e Información Agraria, quienes designarán uno o varios especialistas como contraparte para las coordinaciones y supervisión del desarrollo del presente servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

11.1. Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista deberá contar con un Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, realizado en una Entidad autorizado por el Ministerio de Salud – MINSA. El Certificado deberá ser presentado como máximo a los 10 días calendarios de notificada la Orden de Servicio, para cuyo efecto suscribirá la Declaración Jurada de Cumplimiento – ANEXO N° 14, que será presentado al momento de la cotización. De corresponder

11.2. Seguros (de corresponder)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De ser el caso, según la naturaleza del servicio, precisar el tipo de seguro (SCTR, Vida Ley, Accidentes, entre otros), que se le exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación

11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

11.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
 - c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

13. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (02) año contado a partir de emitida la conformidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se resuelve el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el/la contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el/la contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Cuando el/la contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Cuando el Comité de Investigación, a través de su informe, resuelva que existió hostigamiento sexual por parte del/de la contratista.
- e) Cuando el/la contratista incumpla los compromisos Antisoborno establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión del OSCE.
- f) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

- g) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio).

Para los literales a), b) y c), la UEGPS, mediante carta simple notificada al correo electrónico declarado por el contratista, requiere al/a la contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica a través de correo electrónico, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

Para los casos de hostigamiento sexual producidos por prestadores de servicios sujetos a normas del Código Civil, se someterán al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2022-OSCE/SGE “Directiva para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, aprobada mediante Resolución N° 035-2022-OSCE/SGE.

Para los literales f) y g) la UEGPS, solicita al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución. Para tal efecto, la UEGPS notificara por correo electrónico al contratista el documento de la resolución del contrato.

18. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

De acuerdo a lo previsto en el art. 71 de la Ley de Contrataciones del Estado

Después de perfeccionados los contratos, la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede declarar su nulidad en los siguientes casos:

- a) Por haberse suscrito con un proveedor impedido para contratar con el Estado.
- b) Cuando se verifique que, durante el procedimiento de selección, se haya presentado documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la adjudicación de la buena pro en el procedimiento de selección, previo descargo del contratista.
- c) Cuando se haya suscrito, a pesar de encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- d) Cuando se haya suscrito prescindiendo del procedimiento de selección competitivo condiciones establecidas para utilizar un procedimiento de selección no competitivo o cuando, pese a que correspondía aplicar los procesos de contratación previstos en la presente ley, se simuló la aplicación de alguno de los supuestos excluidos a los que se hace referencia en el artículo 7 de la presente ley.
- e) Cuando por sentencia consentida o ejecutoriada, se evidencie que durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o apoderados, haya pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión.
- f) Esta nulidad se declara sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

Aun cuando se verifique la configuración de un vicio de nulidad del contrato, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la continuación de su ejecución, previos informes técnicos y legales favorables que sustenten tal necesidad basada en un análisis costo-beneficio orientado al cumplimiento de la finalidad pública del contrato y de los principios que rigen esta ley, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que corresponda. Esta facultad es indelegable.



Cuando corresponda al tribunal arbitral evaluar la nulidad del contrato, se consideran, en primer lugar, las causales previstas en la presente ley y en su reglamento, y; luego, las causales de nulidad aplicables reconocidas en el derecho nacional.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja		X

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de Contratos Menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, como mecanismo de resolución de controversias, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

21. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

22. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

23. GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones.

En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.

